

A CIELO ABIERTO

BO

GO

TA

2.0

— ABC —

UN LUGAR
COMO EL
HOGAR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO



A CIELO ABIERTO

**BO
GO
TA
2.0**

Antes que iniciemos a conversar sobre la estrategia que revitalizará el espacio público Bogotá A Cielo Abierto 2.0, queremos que te familiarices con ciertos conceptos que te ayudarán a entender el proyecto y conocer cómo puedes hacer parte de él.

GLOSARIO

* **Área Bogotá A Cielo Abierto 2.0**

Es una delimitación del espacio público que es propuesta por una iniciativa privada o por una entidad administradora o gestora de los entornos y evaluada, delimitada y aprobada por el DADEP, en la que se puede realizar la implementación de la estrategia Bogotá A Cielo Abierto 2.0 para la extensión comercial de las actividades gastronómicas en los espacios, sin que estas afecten su uso, goce y disfrute

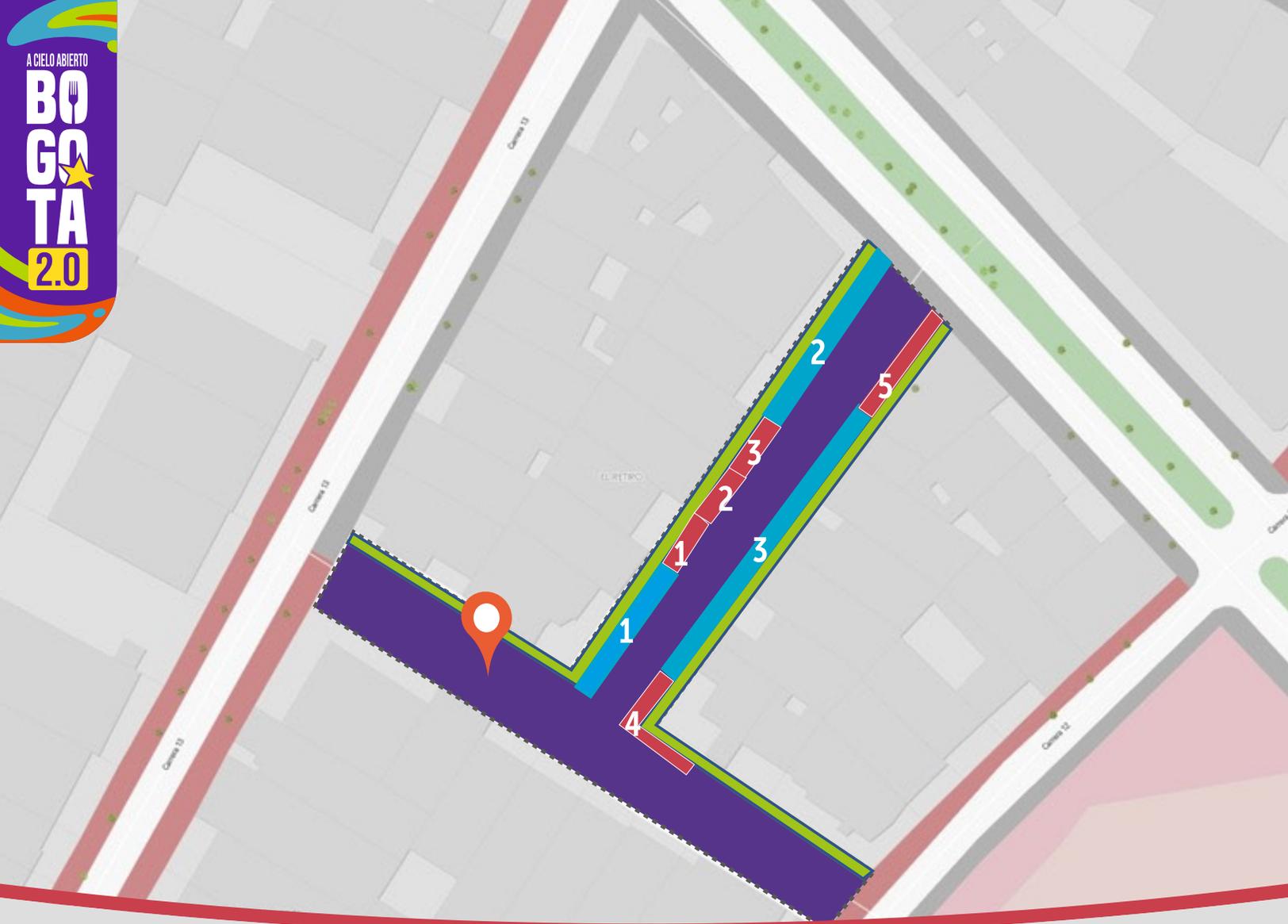
* **Zona Bogotá A Cielo Abierto 2.0**

Es un polígono del espacio público autorizado luego de una solicitud de un grupo de comerciantes del sector gastronómico, para extender sus actividades en los espacios públicos al interior de las Áreas de Bogotá A Cielo Abierto 2.0 previamente autorizadas.

* **Espacio Bogotá A Cielo Abierto 2.0**

Es un espacio autorizado a través de una solicitud de un particular para extender su actividad gastronómica en el espacio público al interior de las Áreas de Bogotá A Cielo Abierto 2.0 previamente autorizadas.

En el siguiente mapa, te explicamos gráficamente estos términos:



Área Bogotá A Cielo Abierto 2.0



Área de antejardín (Regulación IDU)



Zona Bogotá A Cielo Abierto 2.0 = 150 m²



Espacio Bogotá A Cielo Abierto 2.0 = 150 m²

* **Food Truck**

Vehículos especialmente adaptados o tipo trailer o remolque de venta de comidas, que cuentan con el área y la estructura para la preparación, venta y preservación de alimentos al interior del mismo de acuerdo con las normas vigentes del tema.

* **Retribución económica**

Es el pago que deben realizar los comerciantes del sector gastronómico, ya sean de restaurantes o de FoodTrucks, por el uso del espacio público para la extensión comercial de sus negocios.

Para que conozcas cómo se calculará la retribución económica por el aprovechamiento económico del espacio público, ten en cuenta estos términos:

VR

Valor de Referencia del Suelo

Es el promedio del valor de los avalúos comerciales del metro cuadrado, del sector donde está ubicado tu restaurante o FoodTruck. Esta información es consultada en la plataforma de Mapas Bogotá IDECA, que genera la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá

A

Área de ocupación

Es el espacio calculado en metros cuadrados, que se pretende utilizar para la extensión comercial del establecimiento o para ubicar un 'FoodTruck'.

FIR

Factor Inductivo de Renta del Suelo

Esta variable ayuda a conocer el valor aproximado de renta de un bien inmobiliario en la ciudad.

Para la estrategia se ha establecido como el 1% de renta sobre el valor del metro cuadrado.

T

Tiempo

Es el periodo en días que utilizarás el espacio público para la extensión comercial de tu negocio.

FR

Factor de restricción

Se refiere a la cantidad de mobiliario (sillas, mesas, parasoles y calentadores) que ubicarás en el espacio público para la extensión comercial de tu negocio.

¿Qué es Bogotá A Cielo Abierto 2.0?

Bogotá A Cielo Abierto 2.0 es la revitalización del espacio público. Una estrategia de ciudad, que llegó para quedarse, y que está dirigida al sector gastronómico y de los FoodTrucks para que, a través de un modelo de aprovechamiento económico, conserve los entornos de la ciudad. Además, fomentará la inclusión social de vendedores populares, artistas callejeros y artesanos y que además garantizará la libre circulación de los peatones.

¿Qué actividades se podrán realizar?



Gastronómicas

Habrà extensión de la actividad comercial de restaurantes en el espacio público a través de la ubicación de mesas, sillas, parasoles y en algunos casos calentadores. Esta extensión, solo estará permitida en el espacio frente a la fachada del local comercial.

.....



Food Trucks

La actividad comercial de venta de alimentos se podrá realizar en bahías, estacionamientos y en retornos viales, siempre y cuando las características de las vías lo permitan.

.....



Complementarias

Se garantizará la permanencia y ejercicio de actividades de artistas y artesanos, que se encuentren dentro de los censos de IDARTES. Así mismo, se permitirá una ocupación temporal a los vendedores populares, caracterizados por el IPES, dentro de las áreas que sean delimitadas para el ejercicio A Cielo Abierto.

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas ante la Cámara de Comercio y que, además, tengan la sede de su establecimiento en el área que se está solicitando para la extensión comercial, esto para el caso de los restaurantes.

¿En dónde se pueden realizar las actividades de Bogotá A Cielo Abierto 2.0?



Gastronomía

- * Red de andenes, vías y pasos peatonales.
- * Alamedas, plazas y plazoletas.
- * Malla vial local (siempre y cuando sean vías susceptibles de peatonalización por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad).
- * Sistemas de parques.
- * Plazas de mercados distritales.
- * Zonas bajo puentes peatonales y vehiculares.
- * Zonas comunales y bienes fiscales.



Food Trucks

- * Malla vial local de bajo tráfico vehicular.
- * Espacios recuperados por la Secretaría de Movilidad como bahías y vías pacificadas.
- * Zonas de retornos vehiculares o 'volteaderos'.
- * Zonas de Cesión con usos de estacionamientos, bahías o parqueaderos, zonas comunales y bienes fiscales.

*Para esta actividad se permitirá el uso de mesas y sillas, previa autorización del Dadep, para que se garantice la atención del público. Este tipo de mobiliario no será permanente y se debe retirar cada día, al término del horario de servicio.

¿Cómo puedo participar de Bogotá A Cielo Abierto 2.0?

Se puede solicitar tres tipos de autorizaciones:

1



ESPACIO BOGOTÁ A CIELO ABIERTO 2.0

Es una solicitud de forma individual, en donde el propietario o representante de un establecimiento, bien sea porque es el único restaurante del sector, o porque considera que, para su modelo de negocio, es mejor postularse individualmente. Esta autorización puede ser pedida por mínimo un día, máximo un año y el horario de funcionamiento será el mismo que el de tu negocio.

Si esta es tu opción, debes seguir el siguiente camino:



2



ZONA BOGOTÁ A CIELO ABIERTO 2.0

Únete con tus vecinos y entre todos soliciten que el área en donde funcionan sus restaurantes se convierta en una Zona A Cielo Abierto 2.0. Ten presente que este grupo debe ser representado por una persona natural o jurídica reconocida por la Cámara de Comercio y que tenga su negocio en el espacio en donde se esté solicitando la autorización. Ten en cuenta que en este tipo de autorización el tiempo mínimo de operación es de 6 meses y el horario de funcionamiento estará determinado de acuerdo a la actividad que realices.

Si esta es tu opción, debes seguir el siguiente camino:



3



FOOD TRUCKS

Solo se permitirá una solicitud individual, independientemente que en una bahía o estacionamiento se ubique más de un camión. Esta autorización será entre 1 y 30 días. Sin embargo, los propietarios pueden optar por un permiso hasta por un año y, en este caso, se considerará un factor de restricción alto de ocupación del espacio público. El horario de funcionamiento de los FoodTrucks opera de domingo a domingo por un tiempo máximo de 8 horas diarias.

Si esta es tu opción, debes seguir el siguiente camino:



¿Cuánto debo pagar por el uso del espacio público?

Cada autorización de Bogotá A Cielo Abierto 2.0, será como un traje a la medida. Es decir, que cada establecimiento gastronómico, ya sea en Zona, Espacio A Cielo Abierto o Foodtrucks tendrán una retribución económica de acuerdo con las características de la extensión comercial del negocio en el espacio público.



La estrategia tiene un periodo de transición que culminará el 1 de julio de 2022. Si actualmente tu establecimiento está operando bajo el antiguo modelo, recuerda que tendrás plazo hasta esta fecha, para acogerte a las medidas de regulación del espacio público y del modelo de aprovechamiento económico.



¿Cómo se calcula el valor total a retribuir por el uso del espacio público?

La retribución económica por el uso del espacio público para la extensión comercial se calculará teniendo en cuenta las siguientes características:

- VS** **Valor de Referencia del Suelo**
Será el promedio de los avalúos comerciales del metro cuadrado, en el sector donde está ubicado tu negocio. Esta información está disponible en el portal Mapas Bogotá de IDECA
- FIR** **Factor Inductivo de Renta del Suelo**
Se ha establecido como el 1% de renta sobre el valor del metro cuadrado.
- A** **Área de ocupación**
Es el espacio calculado en metros cuadrados, que se pretende utilizar para la extensión comercial del establecimiento o para ubicar un 'FoodTruck'.
- T** **Tiempo**
¿Por cuánto tiempo utilizarás la extensión comercial? Recuerda, se podrá autorizar entre 1 día y máximo 1 año.
- FR** **Factor de restricción**
De acuerdo con la cantidad del mobiliario que se utilice para la extensión comercial, se considerarán los factores de restricción entre bajo, medio y alto. (Este cálculo se tomará durante las visitas técnicas).
- VR** **Valor de Retribución**
Una vez, se tengan en cuenta los factores antes mencionados, la fórmula arrojará el valor de la retribución económica que deberás hacerle a la ciudad, por el uso del espacio público.

$$\begin{matrix} \text{Valor Suelo} & \times & \% \text{ Renta} & \times & (\text{Área} & \times & \text{Tiempo} & \times & \text{Factor} & \text{restricción}) & = & \text{Valor de la} \\ \text{IDECA} & & & & & & & & & & & \text{retribución} \\ & & & & & & & & & & & = 100\% \end{matrix}$$

¿Cómo puedo hacer la retribución por el uso del espacio público?

Para hacer la retribución económica por el uso comercial del espacio público ten en cuenta que:



Si tu autorización es de Espacio A Cielo Abierto o Food Trucks deberás hacer el pago del 100% de la retribución ante la Secretaría Distrital de Hacienda.



Si tu autorización es una Zona A Cielo Abierto se podrá hacer en dinero ante la Tesorería Distrital o en especie a través de proyectos de mejoramiento de espacio público, en donde se demuestre que el dinero a pagar por la retribución se invertirá integralmente en mejoramiento de parques, alamedas o demás espacios con intervenciones como:



Mejoramiento



Placemaking



Señalética



Mobiliario urbano



Cámaras de seguridad

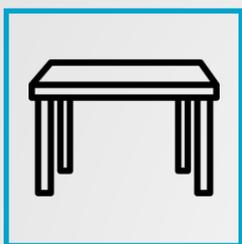
***En caso en que el sector donde está ubicado tu negocio no requiera de inversión en el espacio público, este dinero podrá dirigirse a proyectos en otras localidades de la ciudad. Así juntos contribuimos a mejorar los entornos de la ciudad.**

Ten en cuenta que si tu solicitud es de Zona A Cielo Abierto además tendrás el reconocimiento del **20%** de los costos administrativos de tu establecimiento gastronómico en el valor de la retribución económica por el aprovechamiento comercial del espacio público.

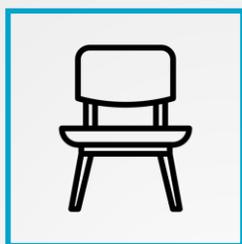
Además, si contratas en la cadena productiva de tu restaurante a una persona en condición de vulnerabilidad, ya sea un vendedor popular o un artista del espacio público, tendrás un descuento del **30%** de un SMMLV en el total del pago por el uso de los entornos.

¿Cuánto me puedo extender con mi negocio en el espacio público?

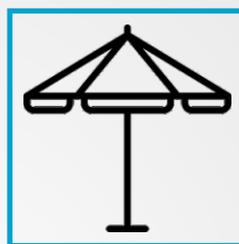
De acuerdo al lugar de la ciudad en donde solicites participar en A Cielo Abierto 2.0, profesionales de la Defensoría del Espacio realizarán un estudio para conocer cuánto espacio público se puede usar para la extensión comercial de tu negocio, para la cual podrás utilizar solo:



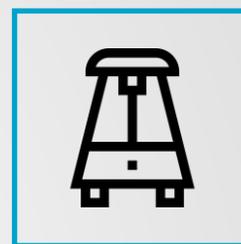
Mesas



Sillas



Parasoles



Calentadores

HAY 4 NIVELES DE OCUPACIÓN

- 1 DÍAS** Cuando la instalación del mobiliario para la extensión de tu negocio será por menos de 30 días. Esta ocupación se considerará de un **5%**.
- 2 BAJA** Donde solo ubicas elementos, en el **16%** del área que te aprueben.
- 3 MEDIA** Utilizas entre el **16%** hasta el **32%** del área del entorno aprobado.
- 4 ALTA** Donde se autoriza la ubicación de elementos hasta en el **64%** del área autorizada.

Referente de ocupación en perfil



Referente de ocupación en perfil



Estos porcentajes son para garantizar que los peatones puedan transitar sin contratiempos. Ten en cuenta que los elementos que obstaculicen el paso y la instalación de publicidad o activación de marcas, no serán permitidos.



¿Cómo Bogotá A Cielo Abierto 2.0 fomentará la inclusión social?

Además de revitalizar el espacio público y garantizar la libre movilidad de los peatones, Bogotá A Cielo Abierto 2.0 también impulsará la inclusión de vendedores populares y artistas callejeros de dos formas:

1

Por cada zona que se autorice, será destinada un área específica que garantice que tanto vendedores populares como artistas del espacio público y artesanos, debidamente identificados, puedan ejercer sus actividades económicas. (iconos de vendedores en la calle).

2

Con la contratación de personas en condición de vulnerabilidad, reconocidas por censos distritales, en la cadena de producción de los restaurantes, desempeñando diferentes actividades, ya sea de cocineros, meseros, personas de seguridad, entre otras. (iconos de cocineros o meseros).

*La inclusión social de personas en condición de vulnerabilidad es una actividad obligatoria dentro de la estrategia de Bogotá A Cielo Abierto 2.0.

¿Cómo me puedo inscribir en Bogotá A Cielo Abierto 2.0?

Inscribirse en Bogotá A Cielo Abierto es ¡MUY FÁCIL!



Debes realizar una solicitud formal ante la Defensoría del Espacio Público, adjuntando los formatos de solicitud y de propuesta económica que encontrarás en el micrositio de Bogotá A Cielo Abierto 2.0



Envíala a
dadepbogota@dadep.gov.co



O radícala en la ventanilla de atención a la ciudadanía ubicada en el Super CADE CAD Cra. 30 #25-90 módulos D 151 Y D 152
7:30 am a 4:00 p.m.

¿Qué obligaciones adquiere cuando me autorizan la extensión comercial de mi negocio en el espacio público?

Estas obligaciones están establecidas en el Protocolo de Bogotá A Cielo Abierto 2.0, documento que nos enseña la manera correcta de implementar la estrategia. Si te autorizan la extensión de tu restaurante en el espacio público o el estacionamiento de tu Food Truck debes:

- 1 Mantener en buen estado los espacios públicos en donde estás realizando tu extensión comercial.
- 2 Cumplir con todos los requisitos en materia de salud.
- 3 Cumplir con los requisitos en materia de Medio Ambiente.
- 4 Cumplir con los horarios de funcionamiento.
- 5 Hacer la retribución económica por el uso del espacio público, ya sea en dinero o en especie.
- 6 Realizar los proyectos de mejoramiento de los espacios públicos siempre y cuando sean autorizados.
- 7 Los demás establecidos al momento de ser realizada la autorización.

¿Qué no debe pasar en un área Bogotá A Cielo Abierto 2.0?

- 1 No debes localizar publicidad exterior visual, sin las correspondientes autorizaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- 2 No son permitidas las activaciones de marca.
- 3 No se debe restringir la circulación peatonal.
- 4 No se debe instalar mobiliario urbano diferente al permitido.
- 5 No se pueden realizar actividades diferentes a las estipuladas en el Decreto 070 de 2022.
- 6 No se debe anclar el mobiliario en el espacio público.



A CIELO ABIERTO

BO
GO
TA
2.0



¡Conoce más
de Bogotá A
Cielo Abierto 2.0!

**#UN
LUGAR
COMO EL
HOGAR**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
**DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO**

